



# AVISO INTERNO

## Nº 03-2023

Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Planificación invita a las personas servidoras judiciales interesadas en **nombramientos interinos** a participar en el presente proceso selectivo, que corresponde a la siguiente clase de puesto:

### Persona Profesional en Planificación

#### I Circuito Judicial San José

Ingeniería Industrial o Administración de Empresas

#### I. REQUISITOS

##### Obligatorio:

- ✓ Bachiller en Educación Media. \*
- ✓ Licenciatura en una carrera en el área de la especialidad del puesto. \*\*
- ✓ Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional y estar habilitado/a para el ejercicio de la respectiva profesión. \*\*\*

*\*Se requiere que remita copia del título de Bachiller en Educación, o bien si por alguna razón no cuenta con el documento original del título, puede aportar una certificación que indique los datos de inscripción ante el Ministerio de Educación Pública (tomo, asiento, folio). Por otra parte, en caso de títulos extranjeros el título debe ser reconocido por el Ministerio de Educación Pública.*

*\*\*Para efectos de la exigencia académica se considera la ubicación y las tareas que están definidas para el campo en el que se desarrolla el puesto.*



*\*\*\*Obligación de las personas funcionarias judiciales que, ejercen un puesto profesional de estar al día en el pago de las colegiaturas en el Colegio Profesional respectivo, Circular 186-2022.*

## II. CONDICIONES DE INTERÉS

**2.1** La finalidad de este trámite es conformar un registro de personas interesadas en ocupar de forma interina el cargo señalado.

Las personas interesadas no quedan eximidas de la participación obligatoria en procesos ordinarios futuros que se definan al efecto; es decir, este proceso no les confiere derechos subjetivos de ninguna índole.

### **2.2 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**

De conformidad con lo establecido por Corte Plena en sesión 10-2020 (02 de marzo del 2020, artículo VIII) se aplicará el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, en las condiciones, términos y plazos establecidos en dicha norma, para la totalidad de las personas funcionarias del Poder Judicial.

Es decir, que cualquier incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de esta ley que esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje definido para el componente al salario base del segundo semestre del 2018, a excepción del componente de Dedicación Exclusiva y Prohibición, según se dispone en los artículos 4, 5, 9 y 10 del Reglamento de la Ley 9635.

### **2.3 Esquema de vacunación contra la COVID-19.**

Las personas participantes deben de cumplir con las disposiciones vigentes emitidas por el Consejo Superior, mediante la Circular N°088-2022 de la Secretaría General de la Corte, sin desmérito a cambios que se dicten por parte de los Jerarcas de la Institución.



### **III. NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO**

Para este proceso se utilizará como principal medio de comunicación el correo electrónico.

Todas las notificaciones respecto a resultados de revisión documental, y cualquier comunicación de interés, serán realizadas por esta vía, por lo que es obligación de la persona verificar que exista espacio suficiente en su buzón de correo, pues según lo establecen los artículos 4 y 5 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por Medios Electrónicos de las Oficinas Judiciales, la comunicación se dará por notificada una vez que se haya comprobado el ingreso del documento en el buzón de la persona destinataria. (Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11. Circular N° 174-2019 de la Secretaría General de la Corte.

### **IV. FORMA DE PARTICIPAR**

Las personas interesadas deberán remitir su currículum, a la dirección electrónica [ysalazarg@poder-judicial.go.cr](mailto:ysalazarg@poder-judicial.go.cr), durante el período habilitado para la recepción de documentos que se indica al final de esta publicación. Asimismo, deberá adjuntar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos antes de la fecha en que finaliza este aviso.

De igual forma aplica para las personas servidoras judiciales, quienes deberán verificar que su expediente personal se encuentre actualizado con respecto a los atestados requeridos para comprobar el cumplimiento de los requisitos indicados, antes del vencimiento del aviso.



## V. CONSULTAS

Podrá remitir las consultas respecto a este aviso a la cuenta de correo electrónico [ysalazarg@poder-judicial.go.cr](mailto:ysalazarg@poder-judicial.go.cr), o bien, al teléfono 7111-3836.

**No se recibirá ni dará trámite a solicitudes de inscripción que ingresen por cualquier otro medio que no sea el señalado.**

### PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

***inicia: martes 24 de enero 2023***  
***finaliza: viernes 27 de enero 2023***

#### Horario de atención al público:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

*Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina o designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet. (Artículo 4, Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales).*

*Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)*

